

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación y valoración provisional de personas participantes admitidas y excluidas aprobada por la Comisión de Valoración del Concurso de Traslados para Personal Laboral Fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de abril de 2024), se convocó concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid. Posteriormente, mediante Resolución de 4 de junio de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de junio de 2024), por la que se modifica la citada Resolución de 16 de abril de 2024, se procede a corregir los errores materiales advertidos en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la Resolución de 16 de abril de 2024, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Función Pública debe elaborar la relación y valoración provisional de participantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados y elevarla a la Comisión de Valoración, para su examen y aprobación.

Con fecha 2 de septiembre de 2024, la Comisión de Valoración del concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid aprueba la relación y valoración provisional de personas participantes admitidas y excluidas, por lo que, en aplicación de lo recogido en la base 8.3 de la mencionada Resolución de 16 de abril, la Dirección General de Función Pública debe proceder a dar publicidad a la citada relación y valoración provisional en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, así como a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID una reseña de la misma.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 15 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

1. Dar publicidad a la relación y valoración provisional de personas participantes admitidas y excluidas aprobada con fecha 2 de septiembre de 2024 por la Comisión de Valoración del concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, mediante la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello al amparo de lo recogido en la Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca concurso de traslados para personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. La relación y valoración provisional de personas participantes admitidas y excluidas aprobada por la Comisión de Valoración se expondrá en el enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/concurso-traslados-personal-laboral-2024> y en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

— <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-personal-laboral>

Segundo

1. De acuerdo con lo estipulado en la base 8.3 y 8.4 de la Resolución de 16 de abril de 2024, todas las personas solicitantes que hayan quedado provisionalmente excluidos, así como las que no figuraran en la relación y valoración provisional de aspirantes admitidos y excluidos dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión o su no inclusión expresa, quedando definitivamente excluidos de participar en este concur-

so de traslados quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos.

2. De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la citada Resolución de 16 abril, en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, las personas que no estén conformes con la valoración provisional realizada, deberán presentar escrito de alegaciones, en el que expongan brevemente los motivos de su disconformidad y en el que, en su caso, indiquen los méritos profesionales cuya valoración solicitan y no consten o estimen que constan de forma incorrecta en la relación de servicios prestados publicada, adjuntando la documentación acreditativa de las alegaciones formuladas.

3. En el caso de las personas solicitantes que no presenten escrito de alegaciones a las valoraciones provisionales realizadas dentro del plazo habilitado al efecto en la referida base, éstas devendrán en firmes e invariables, sin que pueda ser admitida con posterioridad ninguna reclamación al respecto.

4. De acuerdo con la base 1.8 de la referida Resolución de 16 de abril, solo se podrán formular desistimientos totales o parciales de los puestos solicitados durante el plazo habilitado al efecto en la base 8.3 de la precitada Resolución, salvo que exista una modificación posterior de las condiciones de trabajo de alguno de los puestos inicialmente ofertados, en cuyo caso la persona interesada podrá desistir de la solicitud al puesto o puestos que hubieran sido objeto de dicha modificación, en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las nuevas condiciones del puesto afectado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

1. La subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión o la no inclusión expresa de la persona solicitante, así como las alegaciones que, en su caso, correspondan, tendrán que formularse en el impreso disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-personal-laboral>, debiendo cumplimentarse en los términos indicados en el mismo y acompañarse, en su caso, de toda la documentación que corresponda.

La cumplimentación del modelo de impreso deberá realizarse por medios electrónicos accediendo al mismo a través del enlace mencionado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única.2 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

2. Las personas solicitantes que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos deberán marcar la causa identificada con el código “Ñ” del modelo de impreso anteriormente mencionado, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en el presente concurso de traslados.

Cuarto

1. En el caso de que, antes de que se produzca la aprobación de la relación y valoración definitiva de personas participantes admitidas y excluidas, un trabajador laboral fijo reingresado provisionalmente en uno de los puestos incluidos en el presente concurso de traslados se jubile parcialmente, se procederá a su exclusión y a la del puesto que ocupara de la resolución del concurso de traslados. Asimismo, se procederá a la exclusión de las personas participantes en este concurso de traslados que accedan a la jubilación parcial en cualquier momento previo a que se dicte la resolución del presente procedimiento. Todo ello al amparo de lo recogido en la base 1.4 de la Resolución de abril de 2024.

2. De acuerdo con lo establecido en la base 3.4 de la Resolución de 16 de abril de 2024, todas las personas participantes en el concurso de traslados convocado al amparo de la misma, tienen la obligación de comunicar a la Dirección General de Función Pública cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para participar en este.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/14.149/24)

